DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 18/2014

Asunción, 13 de enero de 2014

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ANDE Nº 200/2014
"EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

Objeto: De manera a asegurar la continuidad del suministro de energía eléctrica, se requiere contratar los servicios de firmas contratistas para *"Ejecución de Trabajos de Mejora y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"*, mientras se lleva a cabo el llamado a Precalificación en proceso y posteriormente el llamado a Licitación Pública Nacional para el mismo objeto, por lo que urge la contratación por la Vía de Excepción, debido a los motivos expuestos a continuación.

Fundamento de la Contratación: Que, la Unidad Técnica, la Oficina de Administración de Contratos de Mantenimiento de Distribución, al respecto manifiesta:

"Considerando que la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 691/12 (modalidad HHP1 y HHP4), tiene vigencia hasta 04/06/14 y que la mayoría de los contratos están llegando en forma anticipada al 100 % del monto contratado, esto debido a situaciones que no pudieron ser previstas como ser las declaraciones de emergencia debida a los temporales de fechas: ***19/09/12 (Resolución P/N° 31739/12), 29/10/12 (Resolución P/N° 31982/2), 12/12/12 (Resolución P/N° 32.243/12), 25/01/13 (Resolución P/N° 32.460/13), 28/01/13 (Resolución P/N° 32.469/13), 12/04/13 (Resolución P/N° 32.819/13) y 20/09/13 (Resolución P/N° 33650/13)****, cuyas copias se adjuntan, motivo por el cual se han destinado recursos adicionales considerables y; teniendo en cuenta que estadísticamente durante el verano se repiten los mismos fenómenos atmosféricos, es necesario contar con los servicios de terceros para garantizar la suministro de energía eléctrica durante el período de verano.*

Además de las contingencias atmosféricas, cabe destacar que conforme instrucciones emanadas de las autoridades anteriores hubo que priorizar trabajos de alivio de carga para dar al sistema de distribución una holgura que permitiera enfrentar el verano pasado. Estos trabajos implican el montaje de transformadores y la readecuación de las líneas, trabajos que si bien están contemplados dentro de los ítems de los contratos vigentes de la LPN 691/12, no fueron dimensionados en la cuantía necesaria porque dichos contratos no tenían esa finalidad. Traemos a colación que en el año 2012, solo se tenían vigentes los contratos de la LPN 678/11 destinados a los trabajos de alivio de carga, pero solo para el Departamento Central y parte de Cordillera con lo que el resto del país, que requería de trabajos de alivio de carga, tuvo que ser atendido con los contratos disponibles en la LPN 691/12.

Se menciona además que varios de los contratos de la LPN 691/12 ya fueron ampliados a través de los convenios modificatorios de forma a asegurar la continuidad de la prestación de servicios de las

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 18/2014

empresas contratistas y así dar cobertura a las necesidades de mantenimiento hasta el mes de enero, según nuestras estimaciones. Con esto se desea resaltar la imperiosa necesidad de realizar la contratación por la vía de excepción que nos dará, en primer lugar la posibilidad de contar con empresas al servicio de la ANDE para atender los eventuales desperfectos y adecuaciones que se requieran para enfrentar este verano y en segundo lugar nos dará el tiempo necesario para concretar el llamado convencional con precalificación de firmas y la consiguiente contratación de servicios de HHP, actualmente en proceso.

Aplicación del marco regulatorio: Este procedimiento por la vía de la excepción se justifica en éste llamado por la necesidad de contratar a empresas por la urgencia del caso, situaciones debidamente fundamentadas en los párrafos que preceden, de conformidad al **artículo 33.- Casos de Excepción** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": *"**inciso g)** existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o..."* y su concordante el **artículo 73 del Decreto N° 21909/2003**".

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

Por lo tanto, y ante los fundamentos que anteceden es el parecer de la Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), que la Contratación por Vía de la Excepción ANDE Nº 200/2014 se ajusta al **Art. 33° – Casos de Excepción** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Elevamos el presente dictamen a consideración de la máxima autoridad institucional para acreditar la Resolución de aprobación de la presente Contratación por Vía de la Excepción.

Heddy Carolina Alegre A.
Dirección de Contrataciones Públicas

HCA/oma
DCP/DVN

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 32469

DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 500 KV ITAIPÚ – VILLA HAYES, EN LO REFERENTE A LA LIBERACIÓN TOTAL DE LA FRANJA INMOBILIARIA DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE DICHA LÍNEA.

Asunción, 28 de enero de 2013

VISTO: El Interno PR/AJ/20/13 de fecha 28 de enero de 2013 originado en la Oficina de Asistencia Jurídica a Proyectos de Sistemas de Transmisión de 500 kV, por medio del cual se solicita declarar estado de emergencia en la ejecución de las obras de construcción de la Línea de Transmisión de 500 kV ITAIPÚ – VILLA HAYES, en lo referente a la liberación total de la franja inmobiliaria de seguridad y servicio de dicha línea; y

CONSIDERANDO: Que la citada obra se encuentra en los últimos tramos de construcción de fundaciones y erección de torres, como así también, se encuentra en plena ejecución el lanzamiento de cables para tendido eléctrico, hecho que torna imprescindible contar con la liberación total de la franja inmobiliaria de seguridad y servicio de la línea, atenuando todos los retrasos posibles, con el fin de lograr la culminación de la obra para el mes de abril de 2013, tal como se tiene previsto en el cronograma de actividades comunicado por la ITAIPÚ Binacional;

Que ante esa situación, se requiere proceder en carácter de emergencia para que sean consideradas como prioridad todas las gestiones a ser realizadas para ese fin.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1°- Declarar Estado de Emergencia en la ejecución de las obras de construcción de la Línea de Transmisión de 500 kV ITAIPÚ – VILLA HAYES, en lo referente a la liberación total de la franja inmobiliaria de seguridad y servicio de dicha línea, disponiendo la realización de todas las gestiones necesarias que posibiliten la culminación de la mencionada obra en el mes de abril de 2013.

Art. 2°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

/hg

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/N° 32460

DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMO CONSECUENCIA DEL TEMPORAL QUE AZOTÓ, EN FECHA 24 DE ENERO DE 2013, LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE ÑEEMBUCÚ, ITAPÚA, MISIONES, CAAZAPÁ, CAAGUAZÚ, GUAIRÁ, CENTRAL Y LA CIUDAD DE ASUNCIÓN Y ZONA METROPOLITANA.

Asunción, 25 de enero de 2013

VISTO: Los Internos GT/MT/016/2013 y DD/06/2013 de fecha 25 de enero de 2013 originados en la División de Mantenimiento de Transmisión y en la Dirección de Distribución, respectivamente, por medio de los cuales se solicita declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó, en fecha 24 de enero de 2013, las zonas de influencia de los Departamentos de Ñeembucú, Itapúa, Misiones, Caazapá, Caaguazú, Guairá, Central y la ciudad de Asunción y zona metropolitana; y

CONSIDERANDO: Que el referido evento perturbó gravemente el funcionamiento del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, dejando sin suministro a varias localidades de los Departamentos de Ñeembucú, Itapúa, Misiones, Caazapá, Caaguazú, Guairá, Central y la ciudad de Asunción y zona metropolitana, ocasionando perjuicios como, transformadores averiados, postes de hormigón armado rotos, fusibles operados y cables sueltos en Media y Baja tensión;

Que asimismo, se produjo la caída de 5 (cinco) Torres de Suspensión del Tipo Reticulada, de la Línea de Transmisión de 66.000 voltios que conecta la Estación Villalbin con la Subestación Pilar (LT 66 kV VIN-PIL) y otros municipios del Departamento de Ñeembucú;

Que ante esa situación, se requiere proceder en carácter de emergencia para la realización de los trabajos necesarios, la adquisición de insumos y la contratación de servicios de terceros.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1°- Declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó, en fecha 24 de enero de 2013, las zonas de influencia de los Departamentos de Ñeembucú, Itapúa, Misiones, Caazapá, Caaguazú, Guairá, Central y la ciudad de Asunción y zona metropolitana.

Art. 2°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

/hg

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 32243

DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL, COMO CONSECUENCIA DE LA OLA DE CALOR QUE AZOTA A TODO EL PAÍS.

Asunción, 12 de diciembre de 2012

VISTO: El Interno DD/157/2012 de fecha 12 de diciembre de 2012 originado en la Dirección de Distribución, por medio del cual se solicita declarar Estado de Emergencia en el Sistema Interconectado Nacional relacionado al suministro de energía eléctrica, como consecuencia de la ola de calor que azota a todo el país; y

CONSIDERANDO: Que en las últimas fechas se vienen registrando elevadas temperaturas que inciden negativamente en el comportamiento de las líneas y equipos de transmisión y/o distribución eléctrica en todo el territorio nacional, generando condiciones cada vez más críticas y difíciles de controlar;

Que ante esa situación, se requiere proceder en carácter de emergencia para la realización de los trabajos necesarios, la adquisición de insumos y la contratación de servicios de terceros para enfrentar con mayor efectividad los numerosos requerimientos que generan las distintas fallas en el sistema.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1°- Declarar Estado de Emergencia en el Sistema Interconectado Nacional, como consecuencia de la ola de calor que azota a todo el país, a partir de la fecha de la presente Resolución y durante el período de alta demanda del verano 2012-2013.

Art. 2°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Jacinto Bernal Ovelar
p/Presidente

/hg

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 31982

DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMO CONSECUENCIA DEL TEMPORAL QUE AZOTÓ, EN FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2012, EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DEL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL MISIONES.

Asunción, 29 de octubre de 2012

VISTO: El Interno DD/RS/109/12 de fecha 26 de octubre de 2012 originado en la División de Distribución Regional Sur, por medio del cual se solicita declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó las zonas de influencia del Departamento de Distribución Regional Misiones, en fecha 26 de octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO: Que el referido evento perturbó gravemente el funcionamiento del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, dejando sin suministro a varias ciudades del Departamento de Misiones, ocasionando perjuicios como, transformadores averiados, postes de hormigón armado rotos, fusibles operados y cables sueltos en Media y Baja tensión;

Que ante esa situación, se requiere proceder en carácter de emergencia para la realización de los trabajos necesarios, la adquisición de insumos y la contratación de servicios de terceros.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó, en fecha 26 de octubre de 2012, en las zonas de influencia del Departamento de Distribución Regional Misiones.

Art. 2º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Carlos B. Heisele Sosa
Presidente

/hg

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 31739

DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMO CONSECUENCIA DEL TEMPORAL QUE AZOTÓ, EN FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2012, LA CIUDAD DE ASUNCIÓN Y ALREDEDORES Y LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE DISTRIBUCIÓN REGIONALES CENTRAL, CORDILLERA, ALTO PARANÁ, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, ITAPÚA, ÑEEMBUCÚ, PRESIDENTE HAYES Y CAAGUAZÚ.

Asunción, 19 de setiembre de 2012

VISTO: El Interno DD/AC/119/2012 de fecha 19 de setiembre de 2012 originado en la Oficina de Administración de Contratos de Mantenimiento de Distribución de la Dirección de Distribución, por medio del cual se solicita declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó la ciudad de Asunción y alrededores y las zonas de influencia de los Departamentos de Distribución Regionales Central, Cordillera, Alto Paraná, Canindeyú, Caazapá, Itapúa, Ñeembucú, Presidente Hayes y Caaguazú, en fecha 18 de setiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO: Que el referido evento perturbó gravemente el funcionamiento del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, dejando sin suministro a la ciudad de Asunción y alrededores y las zonas de influencia de los Departamentos de Distribución Regionales Central, Cordillera, Alto Paraná, Canindeyú, Caazapá, Itapúa, Ñeembucú, Presidente Hayes y Caaguazú, ocasionando perjuicios como, transformadores averiados, postes de hormigón armado rotos, fusibles operados y cables sueltos en Media y Baja tensión;

Que ante esa situación, se requiere proceder en carácter de emergencia para la realización de los trabajos necesarios, la adquisición de insumos y la contratación de servicios de terceros.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1°- Declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó, en fecha 18 de setiembre de 2012, la ciudad de Asunción y alrededores y las zonas de influencia de los Departamentos de Distribución Regionales Central, Cordillera, Alto Paraná, Canindeyú, Caazapá, Itapúa, Ñeembucú, Presidente Hayes y Caaguazú.

Art. 2°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

/ll

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 32819

DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMO CONSECUENCIA DEL TEMPORAL QUE AZOTÓ, EN FECHA 11 DE ABRIL DE 2013, LAS ZONAS DE INFLUENCIA DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ.

Asunción, 12 de abril de 2013

VISTO: Los Internos GT/MT/048/2013 y DD/18/2013 de fecha 12 de abril de 2013 originados en la División de Mantenimiento de Transmisión y en la Dirección de Distribución, respectivamente, por medio de los cuales se solicita declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó, en fecha 11 de abril de 2013, las zonas de influencia del Departamento de Ñeembucú; y

CONSIDERANDO: Que el referido evento perturbó gravemente el funcionamiento del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, dejando sin suministro a la ciudad de Pilar y a otros municipios del Departamento de Ñeembucú, ocasionando perjuicios como, transformadores averiados, postes de hormigón armado rotos, fusibles operados y cables sueltos en Media y Baja tensión;

Que asimismo, se produjo la caída de 7 (siete) Torres de Suspensión del Tipo Reticulada, de la Línea de Transmisión de 66.000 voltios que conecta la Estación Villalbin con la Subestación Pilar (LT 66 kV VIN-PIL) a 15 km aproximadamente de la ciudad de Villalbin;

Que ante esa situación, se requiere proceder en carácter de emergencia para la realización de los trabajos necesarios, la adquisición de insumos y la contratación de servicios de terceros.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó, en fecha 11 de abril de 2013, las zonas de influencia del Departamento de Ñeembucú.

Art. 2º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

/bg

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 33650

DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMO CONSECUENCIA DEL TEMPORAL QUE AZOTÓ, EN FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2013, LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARANÁ, CANINDEYÚ, CORDILLERA, SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CENTRAL.

Asunción, 23 de setiembre de 2013

VISTO: El Interno DD/53/13 de fecha 23 de setiembre de 2013 originado en la Dirección de Distribución, por medio del cual se solicita declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó, en fecha 21 de setiembre de 2013, las zonas de influencia de los Departamentos de Alto Paraná, Canindeyú, Cordillera, San Pedro, Caaguazú y Central; y

CONSIDERANDO: Que el referido evento perturbó gravemente el funcionamiento del Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, dejando sin suministro a varias localidades del país, con serias averías como ser: torres de la línea de transmisión 220 kV derribadas, postes de H°A° de Media y Baja Tensión rotos, transformadores averiados, conductores de Media y Baja Tensión sueltos, árboles y carteles caídos sobre la red eléctrica, etc.;

Que ante esa situación, se requiere proceder en carácter de emergencia para la realización de los trabajos necesarios, la adquisición de insumos y la contratación de servicios de terceros.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó, en fecha 21 de setiembre de 2013, las zonas de influencia de los Departamentos de Alto Paraná, Canindeyú, Cordillera, San Pedro, Caaguazú y Central.

Art. 2º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

/hg

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 32469

DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 500 KV ITAIPÚ – VILLA HAYES, EN LO REFERENTE A LA LIBERACIÓN TOTAL DE LA FRANJA INMOBILIARIA DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE DICHA LÍNEA.

Asunción, 28 de enero de 2013

VISTO: El Interno PR/AJ/20/13 de fecha 28 de enero de 2013 originado en la Oficina de Asistencia Jurídica a Proyectos de Sistemas de Transmisión de 500 kV, por medio del cual se solicita declarar estado de emergencia en la ejecución de las obras de construcción de la Línea de Transmisión de 500 kV ITAIPÚ – VILLA HAYES, en lo referente a la liberación total de la franja inmobiliaria de seguridad y servicio de dicha línea; y

CONSIDERANDO: Que la citada obra se encuentra en los últimos tramos de construcción de fundaciones y erección de torres, como así también, se encuentra en plena ejecución el lanzamiento de cables para tendido eléctrico, hecho que torna imprescindible contar con la liberación total de la franja inmobiliaria de seguridad y servicio de la línea, atenuando todos los retrasos posibles, con el fin de lograr la culminación de la obra para el mes de abril de 2013, tal como se tiene previsto en el cronograma de actividades comunicado por la ITAIPÚ Binacional;

Que ante esa situación, se requiere proceder en carácter de emergencia para que sean consideradas como prioridad todas las gestiones a ser realizadas para ese fin.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1°- Declarar Estado de Emergencia en la ejecución de las obras de construcción de la Línea de Transmisión de 500 kV ITAIPÚ – VILLA HAYES, en lo referente a la liberación total de la franja inmobiliaria de seguridad y servicio de dicha línea, disponiendo la realización de todas las gestiones necesarias que posibiliten la culminación de la mencionada obra en el mes de abril de 2013.

Art. 2°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

/hg

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 32460

DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMO CONSECUENCIA DEL TEMPORAL QUE AZOTÓ, EN FECHA 24 DE ENERO DE 2013, LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE ÑEEMBUCÚ, ITAPÚA, MISIONES, CAAZAPÁ, CAAGUAZÚ, GUAIRÁ, CENTRAL Y LA CIUDAD DE ASUNCIÓN Y ZONA METROPOLITANA.

Asunción, 25 de enero de 2013

VISTO: Los Internos GT/MT/016/2013 y DD/06/2013 de fecha 25 de enero de 2013 originados en la División de Mantenimiento de Transmisión y en la Dirección de Distribución, respectivamente, por medio de los cuales se solicita declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó, en fecha 24 de enero de 2013, las zonas de influencia de los Departamentos de Ñeembucú, Itapúa, Misiones, Caazapá, Caaguazú, Guairá, Central y la ciudad de Asunción y zona metropolitana; y

CONSIDERANDO: Que el referido evento perturbó gravemente el funcionamiento del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, dejando sin suministro a varias localidades de los Departamentos de Ñeembucú, Itapúa, Misiones, Caazapá, Caaguazú, Guairá, Central y la ciudad de Asunción y zona metropolitana, ocasionando perjuicios como, transformadores averiados, postes de hormigón armado rotos, fusibles operados y cables sueltos en Media y Baja tensión;

Que asimismo, se produjo la caída de 5 (cinco) Torres de Suspensión del Tipo Reticulada, de la Línea de Transmisión de 66.000 voltios que conecta la Estación Villalbin con la Subestación Pilar (LT 66 kV VIN-PIL) y otros municipios del Departamento de Ñeembucú;

Que ante esa situación, se requiere proceder en carácter de emergencia para la realización de los trabajos necesarios, la adquisición de insumos y la contratación de servicios de terceros.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1°- Declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó, en fecha 24 de enero de 2013, las zonas de influencia de los Departamentos de Ñeembucú, Itapúa, Misiones, Caazapá, Caaguazú, Guairá, Central y la ciudad de Asunción y zona metropolitana.

Art. 2°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

/hg

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 32243

DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL, COMO CONSECUENCIA DE LA OLA DE CALOR QUE AZOTA A TODO EL PAÍS.

Asunción, 12 de diciembre de 2012

VISTO: El Interno DD/157/2012 de fecha 12 de diciembre de 2012 originado en la Dirección de Distribución, por medio del cual se solicita declarar Estado de Emergencia en el Sistema Interconectado Nacional relacionado al suministro de energía eléctrica, como consecuencia de la ola de calor que azota a todo el país; y

CONSIDERANDO: Que en las últimas fechas se vienen registrando elevadas temperaturas que inciden negativamente en el comportamiento de las líneas y equipos de transmisión y/o distribución eléctrica en todo el territorio nacional, generando condiciones cada vez más críticas y difíciles de controlar;

Que ante esa situación, se requiere proceder en carácter de emergencia para la realización de los trabajos necesarios, la adquisición de insumos y la contratación de servicios de terceros para enfrentar con mayor efectividad los numerosos requerimientos que generan las distintas fallas en el sistema.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1°.- Declarar Estado de Emergencia en el Sistema Interconectado Nacional, como consecuencia de la ola de calor que azota a todo el país, a partir de la fecha de la presente Resolución y durante el período de alta demanda del verano 2012-2013.

Art. 2°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Jacinto Bernal Ovelar
p/Presidente

/hg

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 31982

DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMO CONSECUENCIA DEL TEMPORAL QUE AZOTÓ, EN FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2012, EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DEL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL MISIONES.

Asunción, 29 de octubre de 2012

VISTO: El Interno DD/RS/109/12 de fecha 26 de octubre de 2012 originado en la División de Distribución Regional Sur, por medio del cual se solicita declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó las zonas de influencia del Departamento de Distribución Regional Misiones, en fecha 26 de octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO: Que el referido evento perturbó gravemente el funcionamiento del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, dejando sin suministro a varias ciudades del Departamento de Misiones, ocasionando perjuicios como, transformadores averiados, postes de hormigón armado rotos, fusibles operados y cables sueltos en Media y Baja tensión;

Que ante esa situación, se requiere proceder en carácter de emergencia para la realización de los trabajos necesarios, la adquisición de insumos y la contratación de servicios de terceros.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó, en fecha 26 de octubre de 2012, en las zonas de influencia del Departamento de Distribución Regional Misiones.

Art. 2º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Carlos F. Heisele Sosa
Presidente

/hg

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 31739

DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMO CONSECUENCIA DEL TEMPORAL QUE AZOTÓ, EN FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2012, LA CIUDAD DE ASUNCIÓN Y ALREDEDORES Y LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE DISTRIBUCIÓN REGIONALES CENTRAL, CORDILLERA, ALTO PARANÁ, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, ITAPÚA, ÑEEMBUCÚ, PRESIDENTE HAYES Y CAAGUAZÚ.

Asunción, 19 de setiembre de 2012

VISTO: El Interno DD/AC/119/2012 de fecha 19 de setiembre de 2012 originado en la Oficina de Administración de Contratos de Mantenimiento de Distribución de la Dirección de Distribución, por medio del cual se solicita declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó la ciudad de Asunción y alrededores y las zonas de influencia de los Departamentos de Distribución Regionales Central, Cordillera, Alto Paraná, Canindeyú, Caazapá, Itapúa, Ñeembucú, Presidente Hayes y Caaguazú, en fecha 18 de setiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO: Que el referido evento perturbó gravemente el funcionamiento del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, dejando sin suministro a la ciudad de Asunción y alrededores y las zonas de influencia de los Departamentos de Distribución Regionales Central, Cordillera, Alto Paraná, Canindeyú, Caazapá, Itapúa, Ñeembucú, Presidente Hayes y Caaguazú, ocasionando perjuicios como, transformadores averiados, postes de hormigón armado rotos, fusibles operados y cables sueltos en Media y Baja tensión;

Que ante esa situación, se requiere proceder en carácter de emergencia para la realización de los trabajos necesarios, la adquisición de insumos y la contratación de servicios de terceros.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1°- Declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó, en fecha 18 de setiembre de 2012, la ciudad de Asunción y alrededores y las zonas de influencia de los Departamentos de Distribución Regionales Central, Cordillera, Alto Paraná, Canindeyú, Caazapá, Itapúa, Ñeembucú, Presidente Hayes y Caaguazú.

Art. 2°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

/tf

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 32819

DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMO CONSECUENCIA DEL TEMPORAL QUE AZOTÓ, EN FECHA 11 DE ABRIL DE 2013, LAS ZONAS DE INFLUENCIA DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ.

Asunción, 12 de abril de 2013

VISTO: Los Internos GT/MT/048/2013 y DD/18/2013 de fecha 12 de abril de 2013 originados en la División de Mantenimiento de Transmisión y en la Dirección de Distribución, respectivamente, por medio de los cuales se solicita declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó, en fecha 11 de abril de 2013, las zonas de influencia del Departamento de Ñeembucú; y

CONSIDERANDO: Que el referido evento perturbó gravemente el funcionamiento del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, dejando sin suministro a la ciudad de Pilar y a otros municipios del Departamento de Ñeembucú; ocasionando perjuicios como, transformadores averiados, postes de hormigón armado rotos, fusibles operados y cables sueltos en Media y Baja tensión;

Que asimismo, se produjo la caída de 7 (siete) Torres de Suspensión del Tipo Reticulada, de la Línea de Transmisión de 66.000 voltios que conecta la Estación Villalbin con la Subestación Pilar (LT 66 kV VIN-PIL) a 15 km aproximadamente de la ciudad de Villalbin;

Que ante esa situación, se requiere proceder en carácter de emergencia para la realización de los trabajos necesarios, la adquisición de insumos y la contratación de servicios de terceros.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó, en fecha 11 de abril de 2013, las zonas de influencia del Departamento de Ñeembucú.

Art. 2º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

/bg

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 33650

DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMO CONSECUENCIA DEL TEMPORAL QUE AZOTÓ, EN FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2013, LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARANÁ, CANINDEYÚ, CORDILLERA, SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CENTRAL.

Asunción, 23 de setiembre de 2013

VISTO: El Interno DD/53/13 de fecha 23 de setiembre de 2013 originado en la Dirección de Distribución, por medio del cual se solicita declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó, en fecha 21 de setiembre de 2013, las zonas de influencia de los Departamentos de Alto Paraná, Canindeyú, Cordillera, San Pedro, Caaguazú y Central; y

CONSIDERANDO: Que el referido evento perturbó gravemente el funcionamiento del Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, dejando sin suministro a varias localidades del país, con serias averías como ser: torres de la línea de transmisión 220 kV derribadas, postes de H°A° de Media y Baja Tensión rotos, transformadores averiados, conductores de Media y Baja Tensión sueltos, árboles y carteles caídos sobre la red eléctrica, etc.;

Que ante esa situación, se requiere proceder en carácter de emergencia para la realización de los trabajos necesarios, la adquisición de insumos y la contratación de servicios de terceros.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó, en fecha 21 de setiembre de 2013, las zonas de influencia de los Departamentos de Alto Paraná, Canindeyú, Cordillera, San Pedro, Caaguazú y Central.

Art. 2º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

/hg

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 32469

DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 500 KV ITAIPÚ – VILLA HAYES, EN LO REFERENTE A LA LIBERACIÓN TOTAL DE LA FRANJA INMOBILIARIA DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE DICHA LÍNEA.

Asunción, 28 de enero de 2013

VISTO: El Interno PR/AJ/20/13 de fecha 28 de enero de 2013 originado en la Oficina de Asistencia Jurídica a Proyectos de Sistemas de Transmisión de 500 kV, por medio del cual se solicita declarar estado de emergencia en la ejecución de las obras de construcción de la Línea de Transmisión de 500 kV ITAIPÚ – VILLA HAYES, en lo referente a la liberación total de la franja inmobiliaria de seguridad y servicio de dicha línea; y

CONSIDERANDO: Que la citada obra se encuentra en los últimos tramos de construcción de fundaciones y erección de torres, como así también, se encuentra en plena ejecución el lanzamiento de cables para tendido eléctrico, hecho que torna imprescindible contar con la liberación total de la franja inmobiliaria de seguridad y servicio de la línea, atenuando todos los retrasos posibles, con el fin de lograr la culminación de la obra para el mes de abril de 2013, tal como se tiene previsto en el cronograma de actividades comunicado por la ITAIPÚ Binacional;

Que ante esa situación, se requiere proceder en carácter de emergencia para que sean consideradas como prioridad todas las gestiones a ser realizadas para ese fin.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1°- Declarar Estado de Emergencia en la ejecución de las obras de construcción de la Línea de Transmisión de 500 kV ITAIPÚ – VILLA HAYES, en lo referente a la liberación total de la franja inmobiliaria de seguridad y servicio de dicha línea, disponiendo la realización de todas las gestiones necesarias que posibiliten la culminación de la mencionada obra en el mes de abril de 2013.

Art. 2°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

/hg